

SALTA, 1 0 NOV 2023

Expte. Nº 23.122/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 50 por el Cr. Rodolfo José ROHRBERG, Director de Presupuesto de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se autoricen horas extras a favor del personal de la citada Dirección, para desarrollar tareas de compilación, consolidación, distribución por fuentes de la formulación de la propuesta rectoral de distribución de créditos ejercicio 2023 y su carga en el sistema SIU PILAGÁ, y la distribución de distintos conceptos a las dependencias de la Universidad.

QUE además menciona otras tareas como por ejemplo, el costeo de la planta de personal por dependencias, sedes y proyectos vigentes para distribución de créditos del presupuesto y el seguimiento de financiamiento y ejecución de créditos del Inciso 1.

QUE el pedido cuenta con el Visto Bueno de la SECRETARÍA ADMINISTRATI-VA y se encuadra en lo establecido por el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, de acuerdo al siguiente detalle:

 María Natalia VILLAR, a partir del 1º de noviembre de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, con el cumplimiento de seis (6) horas semanales.

 Rodolfo José ROHRBERG, a partir del 1º de noviembre de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, con el cumplimiento de quince (15) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

CRA, ANTONIEZ

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing. DANTEL MOYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA